



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: MODIFICACION DE CRÉDITOS NUM 3 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019, PARA ALCANZAR ACUERDO TRANSACCIONAL CON LA INMOBILIARIA NAVI, S.A.

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emito el siguiente INFORME DE INTERVENCIÓN

PRIMERO.- Según indica la Memoria-propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la presente modificación va destinada, a *alcanzar un acuerdo transaccional entre el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y la inmobiliaria NAVI, S.A como pago de todos los conceptos debidos por la utilización del edificio sito en la calle Hurtado de Mendoza n.º 1, plantas primera y segunda, por la Gerencia Municipal de Urbanismo con la finalidad de terminar el Procedimiento Ordinario n.º 32/2018 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Cuenca.*

El acuerdo transaccional se haría en los mismos términos propuestos por el anterior Concejal Delegado del Área de Administración de Hacienda y Planificación Económica por un importe global de 932.175,08 euros.

El crédito para el abono de la cantidad anterior se obtendría de la siguiente forma:

- 332.175,08€ de crédito disponible en el proyecto 2018 3 AVAL. Esta cantidad procede de la ejecución de avales correspondientes a Promociones González Villaromán IV, y de Construcciones Cadarso XX, Parking Astrana Marín.
- 600.000€ de crédito disponible en la partida del Fondo de Contingencia para lo cual se hace necesaria la aprobación de un expediente de modificación de créditos

FECHA DE FIRMA: 15/07/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 061CF21A66A87F90F87196685DF2A30BDA3771F9

PLIEGO DE TRABAJO: INTERVENTORA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC210D896D4D870C04CB1

NOMBRE: GÓMEZ GÓMEZ MARÍA LUISA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

SEGUNDO.- El Expediente nº 3 de modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Cuenca de 2019, prorrogado del presupuesto de 2018, presenta el siguiente detalle:

I.- CREDITOS EN AUMENTO.

Créditos Extraordinarios:

PARTIDA	DENOMINACION	C. INICIAL	MODIFIC.	RESULTADO
1510 22604	JURIDICO CONTENCIOSOS	0,00	600.000,00	600.000,00
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS			600.000,00	

II.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

Bajas por anulación.

PARTIDA	DENOMINACION	C.ACTUAL	MODIFIC.	RESULTADO
9290 50000	FONDO DE CONTINGENCIA	600.000,00	600.000,00	0,00
TOTAL			600.000,00	

TERCERO: La Legislación aplicable a los expedientes de Modificación de Créditos se contienen fundamentalmente en el artículo 177 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la sección 2 del Real Decreto 500/1990 de 30 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la ley antes citada, artículos del 34 al 51, ambos inclusive así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Para la aprobación del expediente se requiere mayoría simple (artículo 47 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Ley de Bases del Régimen Local).

La propuesta de la Alcaldía-Presidencia se adecua a la legislación vigente y a la financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito con bajas de créditos en la partida destinada al Fondo de Contingencia para gastos imprevistos en el presupuesto, como son reconocimientos

HASH DEL CERTIFICADO:
061CF21A86A87F90F87196685DF2A30BDA3771F9
FECHA DE FIRMA:
15/07/2019

PLUSTO DE TRABAJO:
INTERVENTORA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC210D896D4D870C04CB1

NOMBRE:
GÓMEZ GÓMEZ MARÍA LUISA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

extrajudiciales de crédito por gastos pertenecientes a ejercicios cerrado. En el caso que nos ocupa es imprescindible que el Pleno apruebe el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito dado que se trata de gastos de ejercicios cerrados.

La ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha establecido un nuevo marco de gestión presupuestaria para todas las Administraciones Públicas.

En este nuevo marco de gestión presupuestaria y para poder hacer frente a determinadas necesidades de gasto no previstas en las dotaciones iniciales del presupuesto, la citada Ley 2/2012, de 27 de abril, extiende a las Corporaciones Locales la obligatoriedad de incluir en los presupuestos un fondo de contingencia.

En este sentido, el artículo 31 de la citada norma establece que "El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

En el Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio en vigor, consta la existencia de una partida específica, como es el Fondo de Contingencia, dentro de la cual obtiene cobertura la presente modificación presupuestaria.

Por todo lo expuesto, la modificación puede **ser informada favorablemente**, debido a que se trata de imprevistos por cumplimiento de disposiciones legales, concretamente la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

No obstante, esta Intervención quiere recordar que el Ayuntamiento de Cuenca está adherido a los Fondos de Ordenación, compartimento del Fondo de Financiación a Entidades Locales para Ayuntamientos que se encuentran en una situación financiera negativa definida en el **artículo 39.1.a) y b) del RDL 17/2014, de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera**





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. Dicha adhesión supone el cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado y las medidas impuestas por dicha normativa, por lo cual hay que respetar el requisito del artículo 45.1 del citado Decreto Ley 17/2014 de 26 de diciembre de **reducción al menos de un 5 por 100 sus gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes.** Y a partir del cuarto ejercicio presupuestario, poder incrementarlos en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. Este tipo de modificación produce un incremento en el capítulo 2 que puede influir en el cumplimiento del citado artículo 45.1

Es cuanto tiene el honor de informar.

En Cuenca a fecha de firma electrónica

FECHA DE FIRMA: 15/07/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 061CF21A66A87F90F87196685DF2A30BDA3771F9

PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC210D8896D4D870C04CB1

NOMBRE: GÓMEZ GÓMEZ MARÍA LUISA

